

201368



Int. Cl.: A63C

-5

No. 201.368

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA ANA VENEGAS CASTILLO.

RESIDENCIA: C/ Eduardo Bosca, 33, VALENCIA.

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE ENGARCE PARA VIAS DE  
JUGUETE.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....

TP.



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

Esta solicitud tiene por objeto un dispositivo de engarce para vías de juguete, es decir, para los diferentes tramos que hayan de componer el circuito por el que se desliza un tren de juguete. Los diferentes tramos tanto de curvas como de rectas que han de constituir las vías para el tren de juguete, del que se trate, incorporan unos railes que presentan forma en sección de una T invertida, estando estos railes moldeados sobre las correspondientes traviesas, siendo notable el objeto de la invención, por el hecho de que los extremos de cada tramo, constituido por una pareja de railes paralelos entre sí, presentan uno de dichos railes prolongado en un espigón de forma prismático-rectangular, en tanto que el otro rail incorpora una cavidad adaptada para recibir al espigón de otro tramo enfrentado al mismo con el fin de constituir el circuito de pista de que se trate.

5

10

15

20

25

De otro lado, aquella zona del rail que ofrece una cavidad para el espigón de un rail de un tramo enfrentado, presenta como prolongación del ala de la T invertida que forma el propio rail, una especie de cajetín abierto longitudinalmente por su cara superior, realizándose así el engarce entre tramos mediante la penetración complementaria de parte del rail en el propio cajetín, al mismo tiempo que dicho tramo de rail encastrado en tal cajetín, introduce su espigón en la cavidad del rail que incorpora el referido cajetín.

30

La estructura del objeto de la invención, que da claramente mostrada en las distintas figuras del plano adjunto, que muestran lo siguiente:

Figura 1ª. Vista en planta de una pareja de

201368



1 tramos para formar un circuito de vías de juguete, dispues-  
tos para unirse entre sí.

Figura 2ª. Vista en alzado frontal de uno de  
los tramos de guía.

5 Figura 3ª. Vista en perspectiva parcial de -  
uno de los tramos observándose los medios para unir unos -  
tramos de vía a otros.

10 Figura 4ª. Muestra una vista en planta con -  
dos tramos de vía parcialmente representados, acoplados en-  
tre sí.

15 En dichas figuras, la referencia 1 señala los  
railes que presentan una sección en forma de P invertida y  
que están moldeados en combinación con las traviesas refe-  
renciadas con 2, de modo que uno de dichos railes de cada  
tramo incorpora un espigón referenciado con 3, que es de  
forma prismático-rectangular, en tanto que el rail opuesto  
del mismo tramo, presenta en el mismo extremo que el espi-  
gón 3 del otro rail, una cavidad que se indica con 4, que  
es de forma complementaria con el espigón 3.

20 En dicho rail que incorpora la cavidad 4, -  
existe además una especie de cajetín o corredera que se re-  
ferencia con 5, que está abierta superiormente, en tanto  
que en el rail que dispone del espigón 3, existe una mues-  
ca que se refiere con 6, la cual está prevista para alojar  
parcialmente al extremo libre del cajetín o pieza correde-  
ra 5.

25 Con dicha estructura y teniendo a la vista la  
figura 1ª, se aprecia que al acercar un tramo de vía a otro  
basta para acoplarlos entre sí como muestra la figura 4ª,  
30 hacer coincidir el espigón 3 de uno de los railes de un tra-

70

201368



1 mo con la cavidad 4 del rail enfrentado, perteneciente al  
otro tramo, haciendo penetrar uno en el otro, al mismo -  
tiempo que el cajetín 5, se acoplará en la muesca 6 efectua-  
da en la primera traviesa del tramo enfrentado, efectuándo-  
5 se así un encaje y acoplamiento entre ambas partes y suce-  
sivamente entre los distintos tramos que han de formar el  
circuito de la vía del tren de juguete de que se trate.

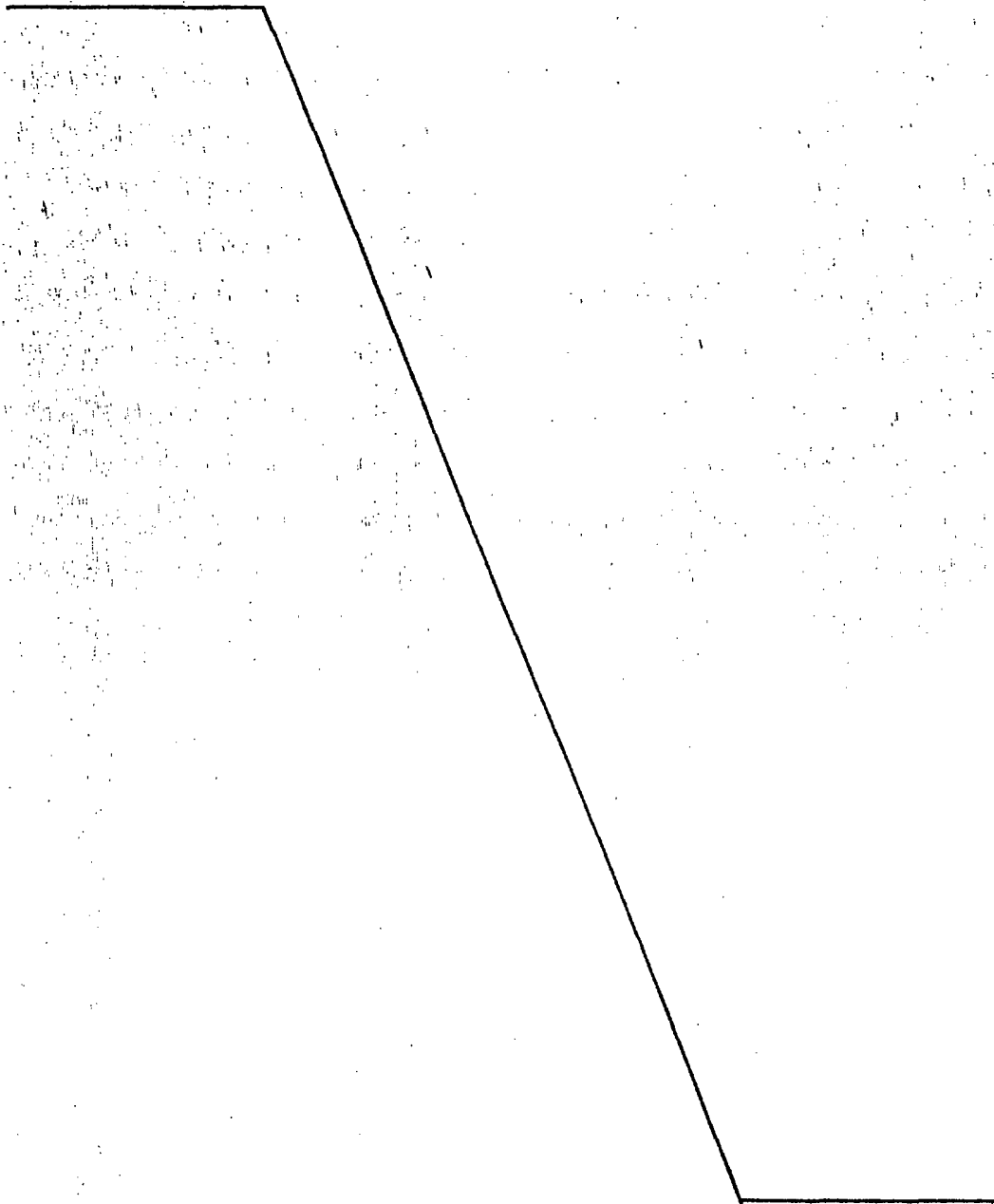
10

15

20

25

30



201368



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

201368

-5



1

1ª.- DISPOSITIVO DE ENGARCE PARA VIAS DE JUGUETE, que comprendiendo railes de perfil en "T" invertida, moldeados sobre las correspondientes traviesas, determinando tramos curvos o rectos, se caracteriza esencialmente porque los extremos de cada tramo presentan, en un rail, un espigón prismático-rectangular, en prolongación longitudinal, mientras que el otro rail, presenta una cavidad axial, prismático-rectangular, y su patín o tramo transversal de la "T", presenta en prolongación longitudinal un cajetín corredera en "C"; de modo que el engarce entre tramos se realiza mediante la penetración del patín y espigón de uno de los railes, en el cajetín y cavidad axial del otro rail, del tramo opuesto.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ENGARCE PARA VIAS DE JUGUETE.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 11 Marzo 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

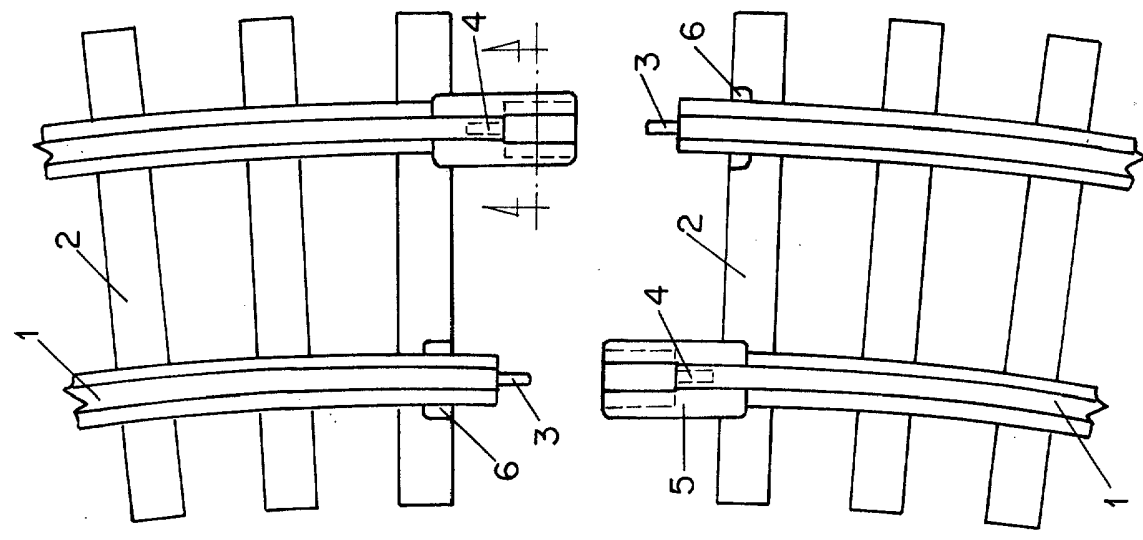


FIG. 1

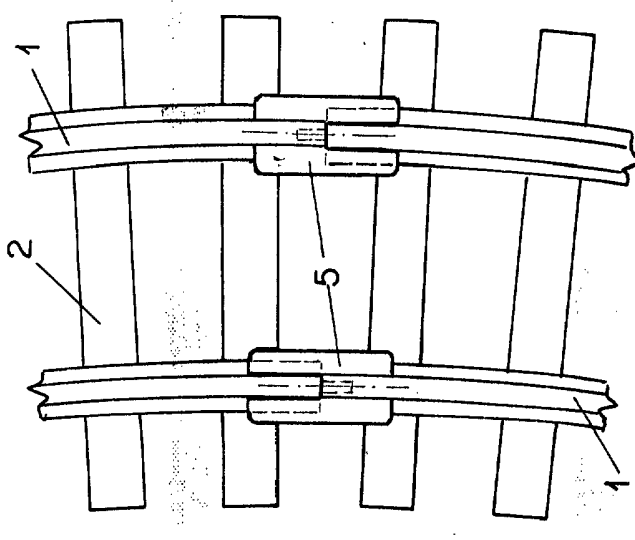


FIG. 4

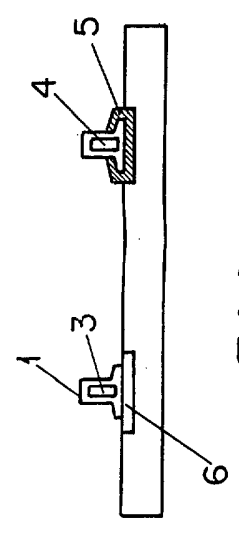


FIG. 2

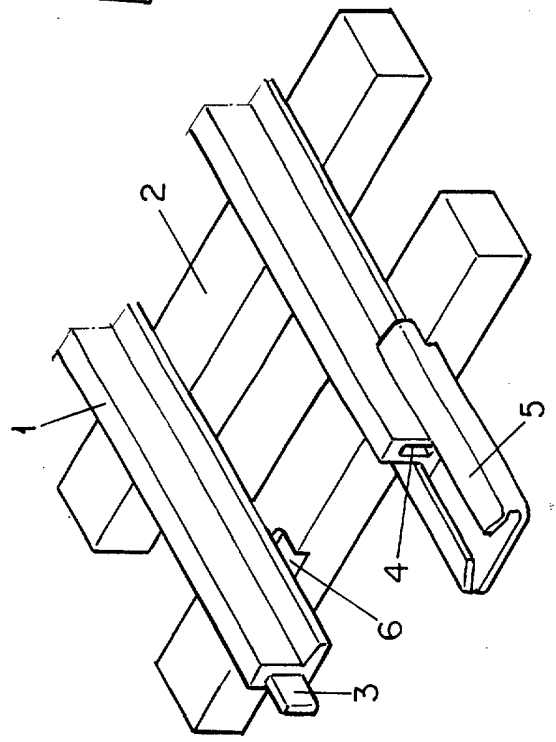


FIG. 3

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 11 de Mayo de 1970  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.